

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8 DEL 14 DE JUNIO DEL 2019 DE LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA PLAN OPERACIONAL DE ENAP REFINERÍA ACONCAGUA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S N° 105/2018 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°/ 10

Valparaíso 20 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP_{2,5} como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP₁₀, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 104 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma Primaria de Calidad de aire para Dióxido de Azufre SO₂; Resolución Exenta N° 1 del 30 de marzo del 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso; La Resolución N° 8 del 14 de junio del 2019 de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso que aprueba el Plan Operacional de Episodios Críticos de la empresa ENAP Refinería Aconcagua; y el Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente:

CONSIDERANDO: 1) Que mediante la Resolución N°08 del 14 de junio de 2019 de la SEREMI del Medio ambiente Región de Valparaíso, se resolvió Aprobar el Plan Operacional de ENAP Refinería Aconcagua en el marco del cumplimiento del D.S. N° 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente; 2) Que en la referida Resolución N°08/2019 se establecen medidas operacionales para la reducción de emisiones de dióxido de azufre (SO₂) para las Unidades de Hidrotratamiento de Diésel (HDT), Hidrocracking (HCK) y Sour Water Stripper (SWS); 3) Que con fecha 20 de junio de 2019, ENAP Refinería Aconcagua S.A. presentó a la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso carta N° 107/2019, solicitando considerar nuevo análisis sobre la condición de operación establecida para la Unidad de Hidrotratamiento de Diésel (HDT) y las implicancias nuevamente evaluadas por la empresa, en la estabilidad operacional; 4) Que el objetivo de disminución de las emisiones atmosféricas en el respectivo Plan Operacional y las características del funcionamiento continuo de las unidades de procesos de Refinería, deben realizarse sobre la base de criterios de estabilidad en la operación; 5) Que las adecuaciones y variaciones proyectadas deben ajustarse en forma operativa en plazos de horas para cumplir en los horarios de episodios críticos y no afectar la estabilidad del sistema, que podría poner en riesgo operativo la unidad (HDT) y otras unidades aguas abajo, que influyen en las emisiones totales de Refinería; 6) Que según lo informado por esta SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, en mérito de la revisión y análisis de los antecedentes técnicos de la operación de la Unidad (HDT) presentados por la empresa;



RESUELVO

1° MODIFÍQUESE el numeral 2.3 literal f) de la Resolución N°08 del 14 de junio de 2019 que Aprobó el Plan Operacional, en el sentido de REEMPLAZAR la carga máxima en la Unidad de Hidrotratamiento de Diésel (HDT), por el siguiente párrafo:

Reducir carga en la unidad de Hidrotratamiento de Diésel (HDT) hasta una condición no superior a 5.739 (m3/día) o 239 (m3/h).

2° DÉJESE ESTABLECIDO que se mantendrán los restantes numerales y literales de la Resolución N°08 del 14 de junio de 2019, los que deberán ser cumplidos en su integridad por ENAP refinería Aconcagua S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MGM/SGA/CPC
Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- Archivo